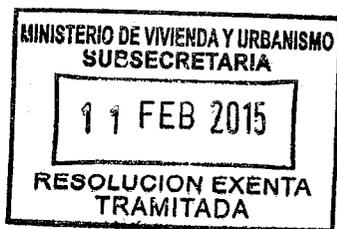


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°8.582, (V. Y U.), DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 11 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0917

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.582, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2013 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 3.631, (V. y U.), de fecha 23 de junio de 2014, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto b) anterior;
- d) El Ord. N°437, de fecha 19 de enero de 2015, del Director (T. y P) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se autorice un cambio de la región de aplicación del subsidio indicado en el visto b) precedente para una de sus beneficiarias, desde la Región Metropolitana a la Region del Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario modificar la región de aplicación del subsidio de la Sra. Carmen Fernández Alarcón, RUT N° 12.093.087-7, según lo solicitado mediante oficio señalado en el Visto d) precedente, a objeto que la referida tenga una solución habitacional pertinente a sus requerimientos, y
- b) Que se ha detectado una duplicidad de Resoluciones respecto la Resolución señalada en el visto b) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1.602, (V. y U.), de 2014.
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.582, (V. y U.), de 2013, en el siguiente sentido:

- a) Reemplazase en la tabla del Resuelvo 1, la fila N°9 por la siguiente

9	12093087	7	CARMEN GLORIA	FERNÁNDEZ	ALARCÓN	REGION DEL BIOBIO
---	----------	---	---------------	-----------	---------	----------------------

- b) Reemplazase su Resuelvo 4., por el siguiente:

"4. Corresponderá a los SERVIU de la Región Metropolitana, del Maule, Biobío y Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos 2 y 3, determinando los montos definitivos a asignar, en los casos que les corresponda .".



3. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.582, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA, MAULE, BIOBIO, LOS RÍOS, LOS LAGOS,
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- DIVISIÓN TÉCNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)